



*Presidencia de la Republica*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### “Comité de Compras y Contrataciones”

**ACTA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS DE REF: OMSA-CCC-CP-2022-0001, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BIENES Y SERVICIOS CONEXOS Y LA DESIGNACION DE LOS PERITOS QUE EVALUARAN LAS OFERTAS, EN OCASIÓN DEL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION DE LOS DIFERENTES MODULOS DE LA INSTITUCION.**

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Catorce (14) día del mes de enero del año dos mil veinte y dos (2022), siendo las 1 horas con treinta y cinco minutos de la tarde (1:35 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores **Jiovanni Rivas Mendoza**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-1166087-4; Presidente del Comité de Compras, **Lidia Edivina Estévez Flores**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1158907-5, Directora Financiera, miembro, **Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.001-0700379-0, Director Jurídico, miembro, **Deiby Antony Torres Torres**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.083-0000523-1, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y **María Altagracia Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-0866719-7, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro.

Comprobado el quórum reglamentario, el Presidente del Comité de Compras dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido convocados para conocer lo siguiente:

1. Solicitud de compras para la **adquisición del servicio de fumigación y desinfección de los diferentes módulos de la institución.**
2. **Aprobar el procedimiento** mediante el cual será realizada la compra o contratación.
3. **Conocer las Especificaciones Técnicas** para la adquisición **del servicio de fumigación y desinfección de los diferentes módulos de la institución.**
4. **Designar el o los peritos** que evaluarán las ofertas que sean presentadas.

El Comité de Compras y Contrataciones de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, actuando de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha, 6 de septiembre del 2012, en ocasión del Comparación de Precios de Ref. **OMSA-CCC-CP-2022-0001** para la adquisición **del servicio de fumigación y desinfección de los diferentes módulos de la institución**, ha decidido lo siguiente:

*Ref*

*M.A.R*

*DT*

*L.R.F.*

*OC*



Presidencia de la Republica

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

**POR CUANTO:** La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) tiene la necesidad de adquirir el **servicio de fumigación y desinfección de los diferentes módulos de la institución.**

**POR CUANTO:** El Párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

### I- SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

**POR CUANTO:** Que, conforme con el artículo 8, de la Ley No.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013, **El acto Administrativo** se define como: *Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros.*

**POR CUANTO:** Que, por su parte el Artículo 15, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12, Dispone: **Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:**  
(...) 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de los pliegos de condiciones; 3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia; 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...).

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, del 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 449-06, del 16 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de aplicación de La Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** El Certificado de Existencia de Fondos aprobado por la Dirección Financiera.

JR

M.A.R

DT

A.E.E.F.

QC



*Presidencia de la Republica*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### “Comité de Compras y Contrataciones”

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal de la OMSA es garantizar que las compras y contrataciones sean realizadas conforme a las normas de control interno vigentes, y con las estipulaciones que establece la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No.543-12 y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones y oportunidades para los oferentes.

**Por todo** lo antes expuesto, el Comité de Compras, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley No. 340-06 indicada y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto No. 543-12,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, la realización del procedimiento para el **servicio de fumigación y desinfección de los diferentes módulos de la institución**, para que sea realizado mediante el proceso de Comparación de Precios (CP).

**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, las Especificaciones Técnicas y servicios conexos que regirán el Proceso de Comparación de Precios (CP) para la adquisición **el servicio de fumigación y desinfección de los diferentes módulos de la institución**.

**TERCERO: DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA**, al **SR. YORKYS MERCEDES FABIAN**, Enc. Planta física, **SR. ALBERT PIMENTEL**, Supervisor Técnico de Salud Ocupacional y al **SR. JOSE ANGEL ORTIZ BELTRE**, Analista de Calidad en la Gestión, como los peritos que evaluarán las ofertas que sean presentadas.

**CUARTO: DISPONER**, como al efecto **DISPONE**, que la Unidad de Compras y Contrataciones (Departamento de Compras) continúe con el procedimiento y en consecuencia, proceda a elaborar la convocatoria y las invitaciones correspondientes, a los fines de cubrir las necesidades de la institución.

**DADA.-** En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce (14) día del mes de Enero del año dos mil veinte y dos (2022).

*Handwritten signature*

*M.A.R.*

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*



*Presidencia de la Republica*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

**Jiovanni Rivas Mendoza**  
Presidente

**Lidia Eduvina Estévez Flores,**  
Miembro

**Francisco Cordero Morales**  
Miembro

**Deiby Antony Torres Torres**  
Miembro

**María Altagracia Rodríguez**  
Miembro

FC/lmat

